

Medellín, 25 de agosto de 2025

Señores

Dirección de Signos Distintivos

Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia

contactenos@sic.gov.co

Bogotá D.C.

Ref. Expediente. SD2025/0026541

Solicitante. Bienes Unidos Global S.A.S.

Asunto. Respuesta al requerimiento de forma contenido en el Oficio
N° 8361 28 de mayo de 2025.

Stephania Cifuentes Agredo, ciudadana colombiana identificada con cédula de ciudadanía N°1.152.688.264, abogada en ejercicio e inscrita en el Registro Nacional de Abogados con Tarjeta Profesional N°258.842 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada especial de **Bienes Unidos Global S.A.S.**, sociedad comercial constituida bajo las leyes de la República de Colombia, domiciliada en el Distrito de Medellín, Departamento de Antioquia e identificada con NIT 901897448-3; por medio de la presente, me permito dar respuesta a la Dirección en relación con el Oficio N.º 8361 del 28 de mayo de 2025, referente a la solicitud de registro de la marca mixta 'CALO GARCÍA', destinada a identificar los servicios comprendidos en las clases 35, 38 y 41 de la Clasificación Internacional de Niza, en los siguientes términos.

1. Contenido del Requerimiento

La presente Dirección de Signos Distintivos de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) ha requerido el signo distintivo, enunciando que:

“1. La denominación señalada en la solicitud no coincide con la etiqueta aportada.

De la información contenida en la solicitud se advierte que la denominación del signo es CALO GARCÍA, sin embargo, en la etiqueta aportada se evidencia la denominación C CALO GARCÍA, por lo tanto, no se tiene certeza de la marca que se pretende registrar.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Indique la denominación de la marca que pretende registrar:

Si la denominación es C CALO GARCÍA tal como se observa en la etiqueta, sírvase indicarlo de manera expresa en la respuesta a este requerimiento.

Si por el contrario, pretende proteger la denominación CALO GARCÍA como se indica en la casilla “DENOMINACIÓN DEL SIGNO” del formulario, sírvase aportar una nueva etiqueta que guarde correspondencia con dicha denominación la cual deberá estar en formato JPG, tamaño máximo de 450 x 450 pixeles y 50MB”.

De la lectura realizada por la Dirección ha identificado una inconsistencia entre los elementos declarados en el formulario de solicitud y los elementos gráficos efectivamente aportados como etiqueta. En consecuencia y, con el fin de subsanar la discrepancia señalada por el evaluador, solicito se tenga en cuenta lo siguiente:

2. Fundamentos de la Contestación

2.1. Integridad de los elementos que conforman el signo distintivo

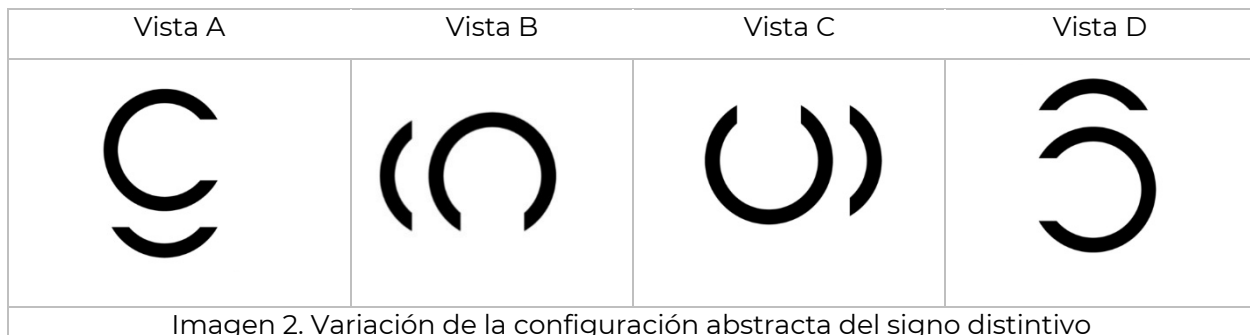
Respetuosamente llamo la atención del Despacho para señalar que existe plena certeza sobre la denominación solicitada. En efecto, tal como se

consignó en el formulario de solicitud de registro de la marca mixta, el signo distintivo corresponde inequívocamente a 'CALO GARCÍA', y la etiqueta aportada guarda correspondencia directa con dicha denominación:



Imagen 1. Etiqueta solicitada como marca mixta

Al respecto, es importante destacar que el componente gráfico solicitado está compuesto de dos semicírculos curvos, uno invertido encima del otro, sin representar imagen alguna (como cuerpos celestes, figuras humanas, animales, letras u otros elementos figurativos normalmente reconocibles):



De acuerdo con la Clasificación de Viena (1973), como marco para la clasificación e identificación de los elementos gráficos de un signo distintivo, el diseño en cuestión se representa como "*segmentos o sectores de círculos o elipses, semicírculos o semielipses*"¹, el cual no contiene representaciones

¹ Traducción propia.

adicionales y está determinado en la Clasificación de Viena, así:

Categoría 26 – División 2 – Sección 16: *“Segments or sectors of circles or ellipses, semi-circles or semi-ellipses containing other figurative elements.”*

En consecuencia, el elemento que esta Dirección ha interpretado como una letra “C” dentro del isotipo corresponde, en realidad, a una figura de diseño estilizada y previamente reivindicada en la etiqueta adjunta a la solicitud. Este elemento no representa una letra autónoma ni puede ser entendido como un carácter nominativo, sino como parte del conjunto ornamental y conceptual del logotipo, como desarrollaremos en el apartado 1.2. de la presente contestación. Por ende, cualquier apreciación distinta implicaría atribuirle un carácter denominativo que no le corresponde.

En conclusión, el apartado nominativo de la marca, establecido de manera clara y expresa en el formulario de solicitud, es y debe entenderse como “CALO GARCÍA”, sin que exista una letra “C” adicional que deba considerarse dentro de la denominación del signo distintivo.

2.2. Coherencia del isotipo con las clases y actividades Niza solicitadas

La estilización puramente geométrica y abstracta del apartado gráfico se encuentra directamente relacionada con las actividades que la marca pretende distinguir de la Clasificación de Niza, a saber:

“Clase 35: Asesoramiento en relación con la gestión empresarial; asistencia, servicios de asesoramiento y consultoría con respecto a la organización empresarial; realización de eventos comerciales; organización de eventos comerciales; servicios de expertos en eficiencia empresarial; consultoría empresarial.

Clase 38: Transmisión de podcasts; servicios de videoconferencia.

Clase 41: Organización y realización de conferencias comerciales; organización de congresos; organización y realización de seminarios de formación; organización y realización de seminarios educativos; preparación, celebración y organización de talleres [formación]; servicios educativos; servicios de instrucción y educación; servicios de instrucción y formación; transferencia de conocimientos especializados; organización y dirección de eventos de entretenimiento; servicios de entretenimiento; servicios de entretenimiento prestados en entornos virtuales; asesoramiento y orientación profesional [asesoramiento en materia de educación y formación]; educación e instrucción; educación, enseñanza y formación; educación profesional; celebración de eventos educativos”.

CALO GARCÍA, es un proyecto empresarial desarrollado por Bienes Unidos Global S.A.S.² cuyo objeto social se centra en la consultoría en gestión empresarial, la formación ejecutiva y profesional, así como la producción y difusión de contenidos digitales y académicos, que se vincula directamente con la trayectoria profesional del ejecutivo y conferencista internacional Carlos García Sánchez, en ese contexto, la denominación “CALO GARCÍA” no es un término arbitrario, sino el nombre propio del fundador y líder del proyecto, convertido en distintivo de la metodología y la propuesta de valor que la empresa ofrece al mercado. El componente gráfico del signo entonces, no cumple una función vagamente nominativa sino conceptual y distintiva, ya que su composición refuerza visualmente la promesa de servicio de la marca en las tres clases solicitadas.

En sintonía con lo anterior, el apartado gráfico del signo cumple la función de representar simbólicamente los ejes de dicho proyecto empresarial; en el ámbito de la Clase 35, donde las curvas que se equilibran entre sí representan

² Sitio web: www.calogarcia.co

la armonización y estructuración de procesos empresariales, atributo esencial de la consultoría en gestión y eficiencia organizacional; en la Clase 38, la apertura y continuidad de las formas reproducen de manera abstracta las ondas de transmisión y conexión digital, asociadas a los servicios de podcasts y videoconferencias y, finalmente, en la Clase 41, la interacción entre ambas figuras configura un espacio central de convergencia, símbolo inequívoco de los escenarios de encuentro, diálogo y formación colectiva:



Imagen 3. Representación de la coherencia e integración gráfica en relación con la construcción conceptual.

Así, el isotipo no solo cumple una función estética, sino que traduce gráficamente los valores de la marca mixta solicitada ante la Dirección de Signos Distintivos.

3. Petición

En atención a lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente a la Dirección lo siguiente:

- 3.1. Que se tenga por subsanada la inconsistencia advertida en el Oficio N.º 8361 del 28 de mayo de 2025, al quedar plenamente acreditado que la denominación del signo solicitado corresponde a “CALO GARCÍA”, conforme se consignó expresamente en el formulario de solicitud de registro de marca mixta.

- 3.2. Que se ordene la publicación de la marca mixta “CALO GARCÍA”, en la próxima Gaceta de Propiedad Industrial, de acuerdo con los términos en que fue presentada la solicitud.

4. Notificación

Se informan como direcciones de notificación las siguientes:

- 4.1. **Bienes Unidos Global S.A.S.** en calidad de solicitante del registro,

A la atención de la Sra. Viviana Marcela Duque Hoyos

Buzón de Correo: ymarceladh@gmail.com

- 4.2. A la suscrita, en calidad de apoderada en la actuación administrativa,

Abg. Stephanía Cifuentes Agredo

Buzón de Correo: stephaniacifuentesa@hotmail.com

Sin otro particular,



Stephanía Cifuentes Agredo

C.C. N°1.152.688.264

T.P. N°258.842 del C.S. de la J

Apoderada de la Sociedad Solicitante

Bienes Unidos Global S.A.S.

NIT. 901897448-3